IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

88 ARANJUEZ NÚMERO 2

EDICTO

D. MIGUEL ÁNGEL AGUILAR RAMÍREZ, Letrado de la Administración de Justicia, a cargo del Juzgado nº 2 de Aranjuez.

Hago saber: Que en este juzgado y en el procedimiento de guarda, custodia y alimentos 384/19 se ha dictado sentencia en fecha 28/10/20, haciéndose saber a la parte demandada que la citada resolución se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado para su conocimiento, pudiendo interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, por medio de escrito presentado ante este juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

Asimismo se le hace saber que en el presente procedimiento se ha acordado la notificación de la sentencia al demandado por medio de edictos al desconocerse su domicilio.

El presente edicto se extiende con los requisitos exigidos en la instrucción 6/2012 de la secretaría general de la administración de justicia.

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia de fecha 28/10/20 al demandado rebelde Don BORIS NICKOLAY UDOLKIN TRAVIA, en paradero desconocido, expido el presente en Aranjuez, a veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

(03/12.650/21)

BOCM-20210421-88